

## **BASES DE LA PROMOCIÓN: “VIAJA A LA SUPERCOPA ENDESA GRAN CANARIA 2017”**

---

### **1.- Compañía organizadora**

Es compañía organizadora la compañía mercantil ACEB SAU, con domicilio social en Barcelona, calle Iradier, 37 y número de identificación fiscal A-58.022.864.

ACEB SAU (en adelante, “ACB”) tiene previsto realizar esta promoción que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

La promoción se denominará “Viaja a la Supercopa Endesa Gran Canaria 2017” y se desarrollará en toda España y Andorra.

### **2. Duración**

El periodo promocional comprenderá desde las 00:00 horas del día 13 de marzo de 2017 hasta las 00:00 horas del 01 de julio de 2017.

Si por causas de fuerza mayor o incidencias técnicas ajenas a ACB fuera necesario aplazar, modificar, anular o repetir la promoción, este hecho se les notificará en el website [www.acb.com](http://www.acb.com) a todos los participantes, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad por parte de ACB que a la presente promoción.

### **3. Finalidad**

La promoción tiene como finalidad promover el interés e incentivar la asistencia a la Supercopa Endesa Gran Canaria 2017 y a promover el Gran Canaria como isla europea del deporte

### **4. Gratuidad**

La promoción es gratuita de tal manera que para participar no será necesario el pago de cuota o cantidad adicional alguna para la obtención de los premios objeto de la misma.

### **5. Comunicación de las bases**

Las bases de esta promoción serán incluidas en su totalidad en [club.acb.com/viajaalasupercopagrancanaria](http://club.acb.com/viajaalasupercopagrancanaria)

## **6. Legitimación para participar**

Podrán participar en la promoción todas aquellas personas físicas, mayores de edad, que sigan la mecánica descrita en las presentes bases y en quienes no concurren las prohibiciones subjetivas a que hace referencia el párrafo siguiente.

No están autorizados a participar en la promoción el personal empleado de ACB, o los respectivos familiares en primer grado de todos ellos y, en general, todas aquellas personas afectadas por alguna de las prohibiciones subjetivas establecidas en el artículo 6. 2 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo de regulación del juego.

En el supuesto de que resultara ganadora alguna de las personas excluidas de participación, estas perderán su derecho a obtener el premio adjudicado, procediéndose a entregar el premio a la siguiente persona que reúna las condiciones de participación válida designada como siguiente suplente en el sorteo.

## **7. Mecánica de la promoción**

Durante el Periodo Promocional, ACB realizará una comunicación permanente cuyo fin será informar al público de la existencia de la promoción y del modo de participación, así como de los posibles premios a obtener, entre otros, en los siguientes soportes:

- Página web ACB.COM
- Cuñas y menciones en programas deportivos de radio a nivel nacional
- Canales oficiales de redes sociales de la ACB.
- Página web club.acb.com

Para participar válidamente en la promoción será necesario actuar conforme a lo descrito a continuación:

- Ser persona física y mayor de edad
- Darse de alta de forma válida como participante de la promoción en la página oficial de la promoción con URL: [club.acb.com/viajaalasupercopagran Canaria](http://club.acb.com/viajaalasupercopagran Canaria)

El alta válida supone la participación automática en la promoción. Los datos precisos para poder participar en la competición son los siguientes: nombre y apellidos, código postal, equipo de baloncesto (español) favorito, e-mail y teléfono.

Toda persona física que esté legitimada para participar según lo estipulado en estas bases, participa con una única participación en el sorteo de los Premios establecidos en la presente promoción. En todo caso una única persona física participará con un máximo de una participación en cada sorteo según lo previsto en el punto siguiente. Se excluirá de la promoción las distintas participaciones realizadas por la misma persona física de forma que sólo quedará vigente una participación.

Cualquier incumplimiento de los requisitos de participación por parte del ganador, invalidará la adjudicación del premio.

## **8. Selección de ganadores**

Entre todas aquellas inscripciones que hayan participado válidamente en la promoción de conformidad con lo previsto en el apartado anterior, se realizarán CUATRO (4) sorteos los días 1 de abril, 1 de mayo, 1 de junio y 1 de julio de 2017. Los sorteos se realizarán de forma aleatoria entre todos los participantes válidamente registrados en la promoción desde el inicio de esta hasta el día previo al sorteo. Los participantes sólo deberán registrarse una vez para poder participar en cualquiera de los 4 sorteos.

Si por alguna circunstancia los sorteos no se pudieran realizar en las fechas previstas, estos se realizarán el primer día hábil en el cual se hubieran subsanado las posibles incidencias, con la misma relación de participantes que se habría utilizado en el día fijado. Si no se pueden subsanar las posibles incidencias ACB informará en [www.acb.com](http://www.acb.com) y/o club.acb.com de un modelo de sorteo alternativo.

En los sorteos de abril, mayo y junio se extraerá un listado con todos los participantes numerados correlativamente del que aleatoriamente se señalarán CUATRO (4) participaciones, siendo la primera y segunda los ganadores del premio y las dos siguientes, por orden de extracción, participantes suplentes de los ganadores. En el sorteo de julio se seguirá el mismo procedimiento señalando OCHO (8) participaciones, siendo las cuatro primeras los ganadores del premio y las cuatro siguientes, suplentes de los ganadores para el caso de que alguno de ellos renunciara al premio adjudicado, o no se hubiese localizado en el plazo determinado o no cumpliera con los requisitos establecidos en las presentes bases.

En el caso de que en un mismo sorteo o en alguno posterior resultase extraído como ganador o suplente, o ambos, repetidamente un mismo participante, este será tenido en cuenta una única vez, en la condición de ganador o suplente que le corresponda atendiendo a su primera extracción, anulando las siguientes.

## **9. Comunicación a los ganadores**

Se publicará a través de la página web [club.acb.com/viajaalasupercopagran Canaria](http://club.acb.com/viajaalasupercopagran Canaria) el nombre y apellidos tanto de los ganadores y como de los suplentes, preferentemente de forma inmediata a la realización del sorteo, y en todo caso, en un plazo máximo de 48 horas.

Cada ganador o suplente habrá de contestar de forma fehaciente por escrito a la dirección [clubacb@acb.es](mailto:clubacb@acb.es) confirmando su aceptación o no al premio obtenido o a la suplencia sobre el mismo, en un plazo no superior a cinco días naturales desde la comunicación por parte de ACB. En dicha comunicación el ganador habrá de identificar a la persona que disfrutará con él del premio, según la definición del mismo previsto en la siguiente cláusula.

Pasado este tiempo sin recibir constatación del agraciado o de los suplentes, se entenderá que renuncian al premio, no teniendo posteriormente ningún derecho sobre el mismo.

Los premios que por cualquier circunstancia ajena a ACB no pudiesen ser atribuidos a los participantes agraciados ni a los suplentes, se considerarán desierto.

## **10. Descripción y entrega de los premios**

A los diez ganadores de los sorteos le corresponderán el siguiente premio:

Abono completo para ver todos los partidos de la Supercopa Endesa Gran Canaria 2017 y vuelo de ida y vuelta a/desde la isla de Gran Canaria. En ambos casos tanto los abonos como el viaje serán para el ganador como para el acompañante. También se incluye 2 noches de hotel con desayuno incluido en habitación para uso doble (fechas aún por definir por parte de la organización del torneo).

El vuelo de ida y vuelta, así como el hotel será exclusivamente ofertado por ACB al ganador y consistirá en un único vuelo (regular o charter). No se incluye el desplazamiento del ganador o acompañante al o desde el aeropuerto de salida o llegada ofertado por ACB. Tampoco están incluidos cualquier otro coste por desplazamiento o manutención no específicamente incluido en la definición del regalo.

El Ganador deberá informar de forma ágil a cualquier solicitud de información que por parte de ACB se le requiera para poder dar cumplimiento al premio.

Los ganadores y sus acompañantes se comprometen a respetar las normales reglas de educación y respeto en su conducta general y en particular en relación al protocolo generalmente aceptado en un recinto deportivo, así como a seguir las instrucciones que en cualquier momento se les indique.

Un ganador tiene derecho a renunciar al premio ganado, sin embargo, no podrá en ningún caso, canjearlo por otro distinto ni por su importe en metálico. El premio es personal e intransferible.

## **11. Exención de responsabilidad por mal funcionamiento de la red.**

ACB queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo de la promoción por causas ajenas a la empresa y especialmente por actos externos de mala fe.

Tampoco serán responsables por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a las mismas.

## **12. Derechos de imagen**

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 1/1982 de 5 de mayo de Protección Civil del Derecho al Honor a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, todo participante de esta promoción, para el disfrute del premio, acepta que de ser agraciado con premio, tanto ACB, Grupo Pascual, como cualquier compañía contratada por estas para el desarrollo promocional de sus productos, podrán utilizar públicamente su nombre e imagen como ganador y beneficiario del premio objeto del sorteo, a través de cualquier medio de comunicación incluidos los medios electrónicos, a cuyos efectos mediante la participación en la presente

promoción se entiende prestado su consentimiento expreso a los efectos previstos en el art. 2º de la Ley citada y demás que fueran de aplicación. La cesión de los derechos de imagen contemplada en esta cláusula por parte de los ganadores a ACB no genera ningún tipo de derecho, remuneración ni beneficio de carácter económico para el interesado.

### **13. Protección de Datos**

ACB declara respetar las prescripciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en relación con los datos que obtengan con motivo de la ejecución de esta promoción, y en concreto en relación al cumplimiento de la obligación de secreto de los datos de carácter personal, que en su caso se faciliten, y de su deber de tratarlos con confidencialidad, y declaran aplicar las medidas técnicas, organizativas y de seguridad que la legislación impone.

De acuerdo con lo previsto en la legislación vigente (art. 5 Ley Orgánica 15/1999), el participante consiente, de modo expreso, la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados cuyo responsable es ACB - Asociación Clubes de Baloncesto con CIF G08932253 y domicilio social en Barcelona - 08017 Calle Iradier, 37, así como del tratamiento automatizado de los mismos, a fin de poder enviarle información sobre cualquier actividad o materia relacionada con ACB y sus contenidos, o para informar de ofertas especiales, promociones y nuevos servicios de ACB o sus entidades patrocinadoras. Además de los mínimos establecidos por la legislación, la recogida y tratamiento de los datos se efectúan bajo niveles de seguridad que impiden la pérdida o manipulación de los datos. El participante queda igualmente informado sobre la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre los mismos, enviando una carta certificada a la dirección de ACB - Departamento de Gestión de Usuarios, C/ Iradier, 37, 08017 Barcelona. Además, en cualquier momento, el usuario puede manifestar su deseo de NO recibir ningún tipo de información sobre ACB o sus patrocinadores, dirigiéndose por carta certificada a la dirección antes mencionada.

Los ganadores y suplentes quedan informados de que los datos de carácter personal que faciliten en relación a la confirmación de premio serán incorporados a un fichero responsabilidad de ACB, debidamente inscritos en la Agencia Española de Protección de Datos, con la única finalidad de gestionar la presente promoción incluyendo, en su caso, la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases de los ganadores de forma previa a la asignación de premio, y la difusión de los ganadores. Asimismo, se informa a los ganadores de que sus datos personales de imagen y otros identificativos serán tratados por ACB o empresas gestoras de la presente promoción con el fin de gestionar adecuadamente la propia promoción e informar a través de medios de comunicación, electrónicos o no, de su condición de beneficiarios del premio objeto del sorteo. Cuando la publicación de sus datos se efectúe a través de los soportes de ACB o Grupo Pascual dicho tratamiento constituirá un acto de comunicación masiva y universal a terceros.

Por el acto de solicitar el premio de la presente promoción se entiende prestado el consentimiento expreso de los interesados para el tratamiento de sus datos conforme lo expuesto en la presente cláusula. La no aceptación de la misma conlleva la renuncia al premio.

Los peticionarios de confirmación de premio y en su caso los ganadores únicamente podrán comunicar a ACB datos personales correspondientes a su propia identidad veraces y actualizados, quedando prohibida la comunicación a ACB de datos de terceros. Dicha

comunicación se realiza mediante el formulario correspondiente, que incluye la declaración de legitimación de participación por parte del ganador.

No está prevista cesión alguna de los datos suministrados más allá de la antedicha gestión de la promoción o utilización pública de su nombre e imagen como ganador y beneficiario del premio objeto del sorteo, a través de cualquier medio de comunicación.

#### **14. Aceptación de bases**

La participación en la promoción supone la aceptación en su totalidad de las presentes bases, que son publicadas en [club.acb.com/viajaalasupercopagrancanaria](http://club.acb.com/viajaalasupercopagrancanaria)

ACB se reserva el derecho de excluir justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente promoción.

ACB se reserva el derecho de modificar la presente promoción si las circunstancias lo exigen, previas las oportunas autorizaciones o comunicaciones administrativas que correspondan.

#### **15. Ley aplicable y jurisdicción**

Las Bases de Promoción se rigen por la ley española. ACB y los participantes en la promoción, se someten al fuero de los Juzgados y Tribunales de Barcelona, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Barcelona, a 10 de marzo de 2017.